CRÈDITO AGRÌCOLA DE HABILITACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA Nº 34, de Fecha 23/10/2025
RESOLUCIÓN Nº 28

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE JHUGUÁ REY, REALIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 042/2024, SUCRITO ENTRE LA FIRMA RAMÍREZ CONTRUCCIONES DE CÉSAR DANIEL RAMÍREZ DUARTE Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

VISTO: El expediente Nº 008571, de fecha 02 de septiembre de 2025, originado por el Ing. Civil Alex Karajallo, en su carácter de administrador del Contrato N° 042/2024, suscrito entre a la firma Ramírez Construcciones y el CAH; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado expediente el recurrente solicita la recepción provisoria de las obras realizadas en el marco del Contrato Nº 042/2024, suscrito entre a la firma Ramírez Construcciones y el CAH, para la construcción del Centro de Atención al Cliente de Jhuguá Rey, ubicado en dicha localidad, en el marco de la Licitación Pública Nacional con ID N° 442.612. Que, obra en el expediente el Acta de Recepción Provisoria, la cual fue firmada por el administrador del contrato y por el representante de la empresa constructora, en donde se detallan observaciones que se deben subsanar antes de la recepción definitiva. Que, la Auditoría Interna en su Acta de fecha 18 de septiembre de 2025, señala varias observaciones que deberán ser subsanadas íntegramente para la recepción definitiva de la obra. Que, la Asesoría Jurídica en su dictamen Nº D/J Nº 320/202, expresa que no encuentra obstáculos legales para proceder a la recepción provisoria de la obra, dejando constancia de las observaciones realizadas por la Auditoría Interna Institucional. Que, la Gerencia General, eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con el parecer favorable, para la recepción provisoria de las obras realizadas en el marco del Contrato Nº 042/2024, suscrito con la firma Ramírez Construcciones. Que, la Ley Nº 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", en su Capítulo III "De las Atribuciones del Consejo Directivo", dispone en su artículo15, inciso s) *"Realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo"*. **POR TANTO,** en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

Art. 1º) **APROBAR** la recepción provisoria de las obras de construcción del Centro de Atención al Cliente de Jhuguá Rey, realizadas en el marco del Contrato Nº 042/2024, suscrito entre la firma RAMÍREZ CONSTRUCCIONES de César Daniel Ramírez Duarte y el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), para la Construcción del Centro de Atención al Cliente de Jhuguá Rey.

Art. 2º) **DISPONER** que para la recepción definitiva de la obra se deberán subsanar las observaciones realizadas por la Auditoría Interna y las que se mencionan en las Acta de Verificación para la recepción provisoria de las obras del CAC de Jhuguá Rey.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta, LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros. LIC. OSVALDO PINO VILLALBA, Secretario del Consejo Directivo.

==========

ES COPIA.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO Asunción

LIC. OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo